



Buenos Aires, de junio de 2010.

RES. N° /2010

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. De Giovanni, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto el Dr. Julio De Giovanni, Consejero del Consejo de la Magistratura, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 27 de mayo al 4 de junio de 2010 y licencia ordinaria compensatoria los días 7 al 10 de junio de 2010, ambos inclusive.

Que el Dr. De Giovanni, sustenta su pedido en el hecho de que viajara a las Ciudades de Paris y Barcelona en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a fin de dictar una conferencia en el Centro de Filosofía Jurídica y Política de la Universidad Corgy Pontoise y de participar de las reuniones informativas y preparatorias para la posterior realización en la Ciudad de Buenos Aires de un programa académico de contenido legal y técnico sobre cibercriminalidad y pruebas electrónicas.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales al Dr. De Giovanni a la fecha de su solicitud le restan usufructuar siete (7) días de la feria judicial de enero de 2008, diez (10) días de la feria judicial de julio de 2008, diez (10) días a la feria judicial de enero de 2009, cinco (5) días de la feria judicial de julio de 2009 y diez (10) de la feria judicial de enero de 2010.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en los arts. 65 y 81 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder las licencias solicitadas en las fechas ut supra mencionadas.

Por ello, lo manifestado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Dr. Julio De Giovanni, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 27 de mayo al 4 de junio de 2010 inclusive, conforme con lo normado en el art. 81 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Otorgar al Dr. De Giovanni, licencia ordinaria compensatoria los días 7 al 10 de junio de 2010 inclusive, correspondientes a la feria judicial de enero de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 65 del Citado Reglamento.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Julio De Giovanni y a la Secretaría Legal y Técnica a fin de notificar al interesado, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2010